



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 80/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 4/26 para la “ADQUISICIÓN DE 5010 TN DE ESTABILIZADO GRANITICO PARA SER UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE BALCARCE” antecedentes en Expediente N° 8688- B-2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de mayo del año 2026 se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 4/26 para la “ADQUISICIÓN DE 5010 TN DE ESTABILIZADO GRANITICO PARA SER UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE BALCARCE”, antecedentes en Expediente N° 8688- B-2026, con un presupuesto oficial de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 75.150.000,00).

Que fue recibida una sola propuesta:

Oferta de CANTERAS YARAVI SA (fojas 101 a 139).- con una oferta de pesos SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100.- (\$ 70.455.930,60).- 6,66% por debajo del presupuesto oficial).-

1. Que del análisis de la única propuesta surgió:

**PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTACION:**

La firma presentó su propuesta acompañada de la totalidad de la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

- a) Nota de aceptación de condiciones (Anexo I), junto con el Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas, incluyendo los formularios anexos correspondientes.-
- b) Documentación societaria, constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y documentación impositiva y comercial vigente (ARBA, ARCA, IIBB, etc.).-
- c) Constancia de adquisición del Pliego y comprobante de depósito de garantía emitido por Tesorería.-
- d) Cumple con el artículo 13, Domicilio, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Cumple con la presentación de la oferta económica, cotiza por debajo del presupuesto oficial, porcentaje indicado, cumple con las características técnicas del material solicitadas por el pliego y con todos los requerimientos formales establecidos en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones “Clausulas Legales Generales”.-

ANALISIS DE LA OFERTA: El procedimiento de selección tramitado mediante Licitación Privada N° 04/2026 se encuentra regido por lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas Particulares, el cual establece el marco específico de derechos y obligaciones para los oferentes y para la Administración contratante.-

Entre las cláusulas más relevantes del Pliego, corresponde destacar:

EL ARTÍCULO 15, EVALUACIÓN DE OFERTAS, CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES, que establece los criterios técnicos de evaluación, exigiendo que las ofertas sean valoradas no sólo en función del precio, sino también atendiendo a características concretas del material. La ausencia de alguno de estos elementos impide una evaluación integral y justifica la desestimación técnica de la propuesta.-

EL ARTÍCULO 19, FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA, CLAUSULAS LEGALES GENERALES que reconoce expresamente la facultad de la Municipalidad para rechazar total o parcialmente las propuestas, declarar desierta la licitación o adjudicar a la oferta que, a su exclusivo criterio, resulte más conveniente para el interés público, incluso frente a ofertas que sean técnicamente admisibles o económicamente viables.

Que finalmente, se sugiere adjudicar, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, a CANTERAS YARAVI SA.- con una oferta de pesos SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100.- (\$ 70.455.930,60).- (6,66% por debajo del presupuesto oficial).- Oferta valida, económica y técnicamente conveniente para el municipio.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 80/26**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 4/26 como única oferta, a la Empresa CANTERAS YARAVI S.A., con una oferta de pesos SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100.- (\$ 70.455.930,60).- (6,66% por debajo del presupuesto oficial), antecedentes en Expediente N° 8688- B-2026.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-